



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2016-1639-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2016

**Referencia:** RM EXP N° 22101/13 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC.DE QUILMES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 160 del 29 de diciembre de 2011, el Expediente N° 22101/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN DIGITAL AUDIOVISUAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 625/11, N° 562/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la Resolución Ministerial N° 160 del 29 de diciembre de 2011 aprobó los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado nuevas o en funcionamiento con modalidad a distancia.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en su Sesión N° 407 del 22 de septiembre de 2014 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional por el plazo máximo de SEIS (6) años, a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 407, al título de ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN DIGITAL AUDIOVISUAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN DIGITAL AUDIOVISUAL, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2016-00775935-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 407 del 22 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2016.10.05 11:26:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2016.10.05 11:02:35 -03'00'



**Requisitos de Ingreso:**

-Graduados en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual, Ciencias Sociales o afines

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

**OBLIGATORIO**

Historia y Representación Social de la Imagen	---	40	A Distancia	
Taller de Realización Audiovisual	---	40	A Distancia	
Taller de Prácticas en Contenidos Digitales	---	40	A Distancia	
Perspectivas y Tendencias del Periodismo Audiovisual Contemporáneo	---	40	A Distancia	
Nuevas Pantallas	---	40	A Distancia	
Seminario de Trabajo de Integración Final	---	40	A Distancia	

**CURSOS ELECTIVOS**

Industrias Culturales Audiovisuales	---	40	A Distancia	1 *
Seminario Actualización Permanente Audiovisual	---	40	A Distancia	
La Escritura Audiovisual, Formatos, Géneros y Subgéneros	---	40	A Distancia	
Taller de Tecnologías de Registro y Postproducción Audiovisual	---	40	A Distancia	
Gestión de Proyectos Audiovisuales	---	40	A Distancia	
Documental Social y Político en Argentina y el Mundo	---	40	A Distancia	
El Audiovisual en la Estructura Multimedial	---	40	A Distancia	
Dirección de Fotografía para Cine y TV	---	40	A Distancia	
Vanguardias Cinematográficas	---	40	A Distancia	
Arte Multimedial	---	40	A Distancia	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN DIGITAL AUDIOVISUAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

**OBSERVACIONES**

1 \* De los cursos electivos se elegirán tres de forma obligatoria.